

198995

-1



CLASE AG34

Nº. 198.995

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: INOVAC-RIMA, S.A.

RESIDENCIA: Larragana, 4 - Polígono Industrial

de Betoño - VITORIA

ENUNCIADO: "HELICOPTERO DE JUGUETE PERFECCIONADO"

FB.

Prioridad: Patente

n.º

del

198995



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

198995



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un helicóptero de juguete, que ha sido considerablemente perfeccionado en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su funcionamiento y eficacia.

5

Los perfeccionamientos citados, están realizados en helicópteros de juguete del tipo de los que comprenden un dispositivo motriz convencional y salva-obstáculos, con movimiento de giro en las aspas de la hélice.

10

En líneas generales los citados perfeccionamientos consisten en dotar al helicóptero de un muñeco piloto que pueda presentar un movimiento basculante.

15

Aunque la invención se refiere, tal y como se ha expresado solamente a algunas partes del helicóptero de juguete, va a explicarse desde un punto de vista general, con objeto de que se comprenda mejor como es su forma de trabajo y como queda beneficiado con las modificaciones de que se trata. Esto, no obstante, la novedad recaé solamente sobre aquellos puntos que se describen en las reivindicaciones adjuntas.

20

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

25

La figura 1ª muestra una vista en alzado lateral del helicóptero con un corte parcial en la zona correspondiente a la cabina.

30

Por último la figura 2ª representa una vista en sección transversal de la zona de la cabina correspondien-

198995



1

te al helicóptero de juguete.

5

A tenor de los planos comentados, el helicóptero de juguete comprende un dispositivo motriz 1 convencional y otro dispositivo salva-obstáculos 2. Además el helicóptero presenta un movimiento de giro en las aspas 3 de la hélice.

10

La cabina 4 presenta un fondo 5 sobre el que va dispuesto el muñeco piloto 6.

La placa de fondo 5 va unida a un cajetín 7 que presenta lateralmente dos aletas 8 verticales y paralelas.

Entre las dos aletas verticales 8 gira horizontalmente un plato 9 cuyo contorno presenta un relieve en forma de leva.

15

El cajetín 7 está articulado sobre un soporte fijo mediante un pasador 10.

El cajetín 7 está además atravesado por un eje 11 paralelo a las aletas y ligeramente más elevado que estos.

20

Mediante el dispositivo motriz 1 el eje 11 gira y con él la leva 9 la cual entrará en contacto alternativo con las aletas 8 del cajetín 7. En este momento el cajetín 7 presentará un movimiento de basculación que será transmitido a la placa de fondo 5 y al muñeco piloto 6 debido a que los tres elementos se encuentran unidos.

25

Con esta disposición se consigue que con el mismo mecanismo que hace mover al mecanismo salva-obstáculos y a las aspas de la hélice, se mueva realizando una basculación el muñeco piloto 6.

30

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la ma-

9:278

198995



1

teria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30



198995

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre

5

en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



198995

1

1ª.- HELICOPTERO DE JUGUETE PERFECCIONADO, del tipo de los que comprenden un dispositivo motriz convencional, y salva-obstáculos, con movimiento de giro en las aspas de la hélice, caracterizado esencialmente por el hecho de que la parte del fondo de la cabina sobre la que vá dispuesto el piloto, está unida a un cajetín que presenta lateralmente dos aletas verticales paralelas, entre las cuales gira horizontalmente un plato cuyo contorno presenta un relieve en forma de leva que ataca alternativamente a cada aleta del cajetín, las cuales vienen ajustadas a su perímetro irregular, determinando el paso de la leva una basculación del cajetín que se transmite al fondo de la cabina y al piloto, para lo cual dicho cajetín está atravesado por un eje paralelo a las aletas y ligeramente más elevado que éstos.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "HELICOPTERO DE JUGUETE PERFECCIONADO".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

25

Madrid, 20 de diciembre 1973

BERNARDO UNGRIA

p.p.

30

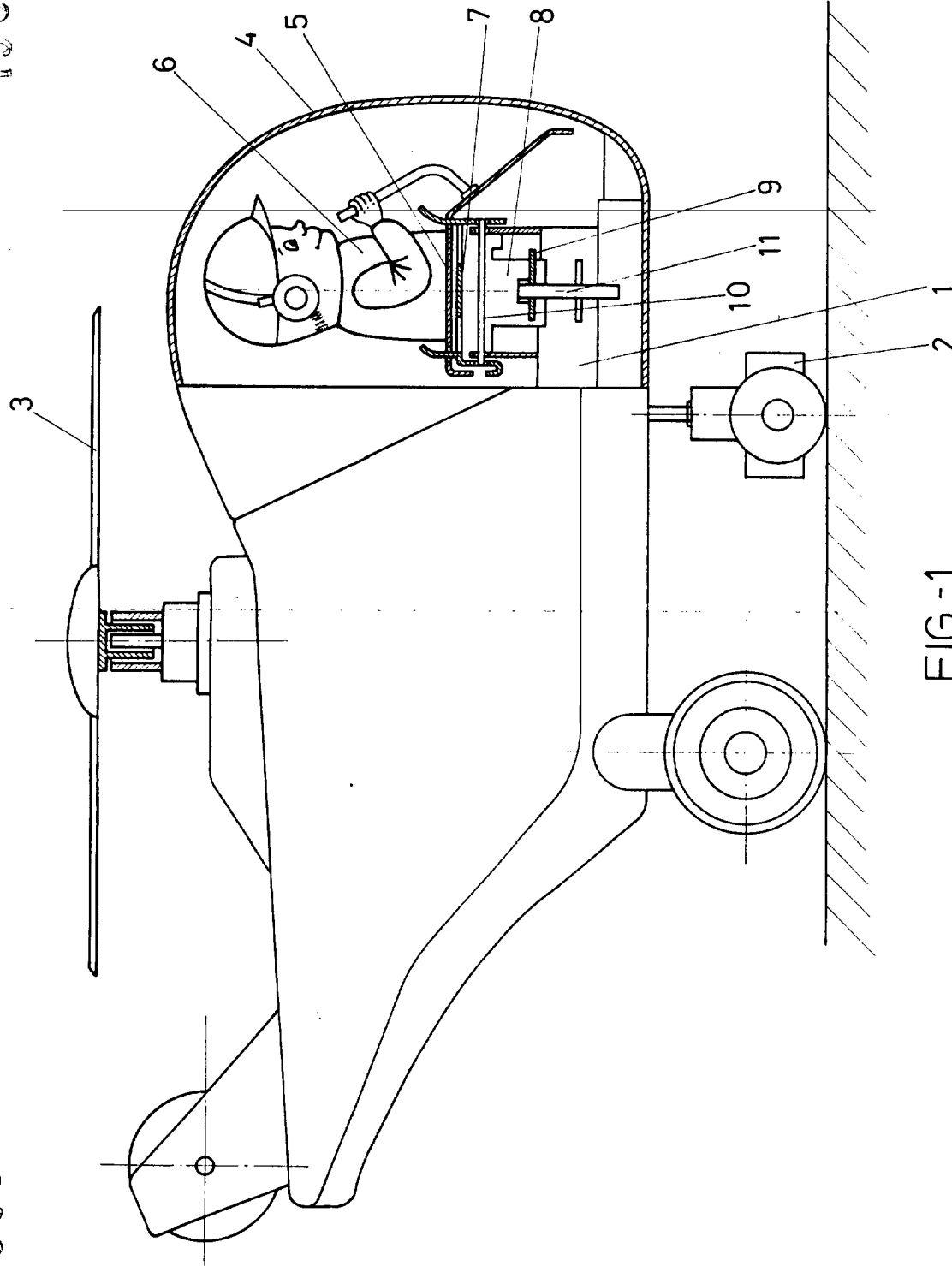


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de Diciembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

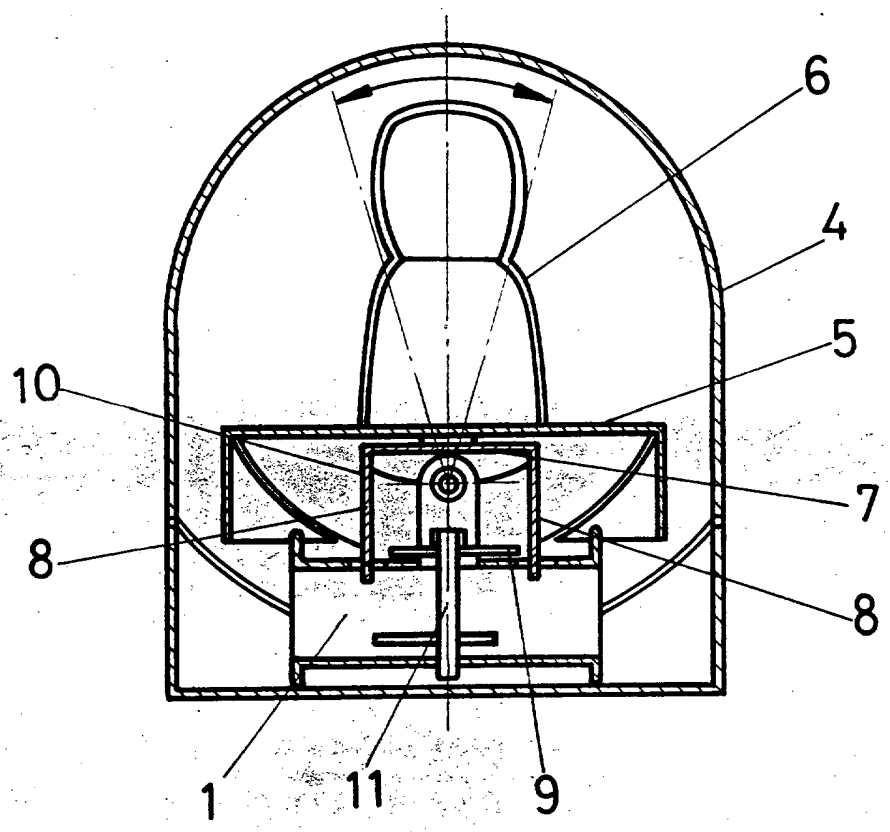


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de Diciembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.